

RESOLUCIÓN N° 7594

-3 SEP 2019

"POR LO CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"

LA ASESORA CÓDIGO 1020 GRADO 18, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente y Resolución N° 7484 del 30 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos; y en este marco, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, en virtud de lo establecido en la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y el numeral 1.2.2 del Manual de Contratación del Instituto, se realiza mediante el Contrato de Aporte, entendido este según el artículo 2.4.3.2.9 del referido Decreto 1084 de 2015: (...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...). En los aspectos no previstos en este marco normativo, se da aplicación el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.
3. En virtud del artículo 28 y siguientes del Decreto 0987 de 2012, es competencia de la Dirección de Primera Infancia: "1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. (...) 4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia. (...) 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia. (...)".
4. Así, en atención a lo previsto en el Título IV, numeral 4 y siguientes del Manual de Contratación vigente del ICBF, mediante la Resolución 11084 del 23 de diciembre de 2015, se conformó el Banco Nacional de oferentes ICBF IP-004-2015, para la atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF; la cual fue publicada en la página del Instituto y del SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 24 de diciembre de 2015, y notificada en debida forma a los proponentes, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
5. Que, el Banco Nacional de Oferentes fue conformado con una vigencia inicial de treinta y dos (32) meses contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados, de conformidad con el Manual de Contratación vigente. No obstante, este ha sido prorrogado mediante las resoluciones 10073 del 9 de agosto de 2018, 14894 del 31 de diciembre de 2018 y 1338 del 21 de febrero de 2019, encontrándose vigente hasta el hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad.
6. Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.3 de la IP-004-2015 que establece: "(...) las entidades administradoras del servicio que lleguen a conformar el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la primera infancia, se comprometerán durante la vigencia del banco, con la "obligación de actualizar anualmente sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención (...);

RESOLUCIÓN N°

7591

3 SEP 2019

"POR LO CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"

así como de lo establecido en el *Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar*, que establece: "Dentro del término de vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, las entidades que lo conforman deberán actualizar anualmente en caso de requerirse sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, cupos, plazo de ejecución, municipios o zonas, donde se prestará el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren los lineamientos técnicos de la modalidad, con el fin de que las Regionales y la Sede Nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación"; la Entidad Administradora del Servicio *Fe y Alegría de Colombia*, identificada con NIT 860.031.909, remitió los documentos requeridos para su actualización a la Regional Bolívar.

- Que, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2019, el Director (e) de la Regional Bolívar remitió la solicitud de actualización de la Entidad Administradora del Servicio *Fe y Alegría de Colombia* a la Dirección de Primera Infancia.
- Que, la Dirección de Primera Infancia, procedió a analizar la solicitud y, mediante correo electrónico de agosto 16 de 2019, remitió los documentos a las Direcciones de Abastecimiento y Contratación para proceder con la evaluación y actualización respectiva.
- En virtud de lo expuesto, se procedió con la designación del Comité Evaluador mediante Resolución 7593 del 3 de septiembre de 2019, con el fin de proceder con la verificación de los documentos financieros aportados por los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-004 – 2015..
- Que en virtud de la designación realizada, el Comité Evaluador verificó la documentación allegada por *Fe y Alegría de Colombia*, entregando el siguiente resultado:

NIT	OFERENTE	CAPACIDAD	CONCEPTO
860.031.909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	62.078 SMMLV	CUMPLE

Que en mérito de lo expuesto, y en virtud del resultado entregado por el Comité Asesor y Evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la información financiera en SMLMV contenida en la Resolución No. 11084 de 2015, del operador habilitado en el Banco Nacional de Oferentes *Fe y Alegría de Colombia*, identificada con NIT 860.031.909, como se relaciona a continuación:

NIT	OFERENTE	CAPACIDAD	CONCEPTO
860.031.909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	62.078 SMMLV	CUMPLE

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se expide para efectos de actualizar la información financiera del oferente relacionado anteriormente; no obstante, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para el habilitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación Vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El resultado de la evaluación financiera – **ANEXO**, realizada a la entidad antes relacionada, hace parte integral de la presente resolución y del proceso de la IP-004-2015.

RESOLUCIÓN N° 7594

-3 SEP 2019

"POR LO CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 al oferente relacionado en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página del ICBF <https://www.icbf.gov.co>.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA SANTOS NIETO

ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 18 ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Angie Johana Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Aprobó	Gonzalo Eduardo Carreño Padilla	Director de Abastecimiento	
Aprobó	Carlos Alberto Aparicio Patino	Directora de Primera Infancia	
Control de Legalidad	Iliana Pineda Echeverri / Jorge Luis Herrera C.	Contratistas - Dirección de Contratación	
Control de Legalidad	Jorge Alfonso Díaz Pérez / Leana Catalina González Toro	Contratistas - Subdirección General	
Proyectó	Saskia Ly Torres Hernández	Contratista - Dirección de Contratación.	



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
SEDE NACIONAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ACTUALIZACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 004 de 2015

PROPONENTE:	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
NUMERO DE NIT	860031909
REGIONAL	CUNDINAMARCA

ACTIVO CORRIENTE	\$29.632.715.000	
ACTIVO TOTAL	\$97.952.328.000	
PASIVO CORRIENTE	\$15.724.108.000	
PASIVO TOTAL	\$16.177.189.000	
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE AÑO 2018		
Capacidad Financiera		
LIQUIDEZ	1,9	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	17%	CUMPLE

RESULTADO EVALUACION	PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ICBF Y CUMPLE CON INDICADORES SOLICITADOS
----------------------	---

OBSERVACION:	AL OFERENTE SE LE HAN ADJUDICADO CONTRATOS POR VALOR \$75.574.410.165 DE ACUERDO A INFORME DE PRIMERA INFANCIA
--------------	--

RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	CAPACIDAD PARA LA CUAL SE HABILITA
9	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL	Limite (SMMLV)
	1,4	64%	Mayor a 62.078 SMMLV

dent

8-15 1982